



Ref: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Rad: 2018-00722-00 (C.S)

SECRETARIA: Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, para que sirva proveer los memoriales presentados por las partes, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación con entrega de depósitos.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Diecinueve (19) de noviembre del dos mil veinte (2020)

El doctor **JUAN CAMILO SALDARIAGA CANO**, en calidad de apoderado de la parte demandante **SEGURIDAD ATLAS LTDA**, mediante memorial presentado el 10 de agosto de 2020, recibido en el correo electrónico del Juzgado, solicita la terminación del proceso por pago total previo pago de los títulos No. **585700-585906-586213 y 586454**, los cuales solicita sean pagados a nombre del demandante. Esta petición fue coadyuvada en fecha anterior, por el doctor **CARMELO MANUEL PEREZ SALCEDO**, apoderado de la parte demandada.

Ahora, advierte el Juzgado, que el doctor **SALDARRIAGA CANO**, en escrito enviado al correo electrónico del Juzgado, el **11 de noviembre 2020**, complementa la solicitud de terminación, agregando le sea pagado también el título No. **588326**.

Ahora, Revisado el proceso y el portal del banco agrario, se evidencia que la solicitud de terminación esta conforme al artículo 461 del C. G. del Proceso, por lo que sería del caso darle trámite, no obstante, el Juzgado se abstendrá de ello, hasta tanto se aclare por los las partes y sus apoderados, si la terminación incluye o no el titulo No. **588326**.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar la solicitud de terminación conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que aclaren el memorial de terminación conforme a lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO**

Notificado por estado No._075

De fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 - 1